Entre los suscritos, **SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 35.467.363 quien, en su calidad de Secretaria General de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP**, nombrada mediante Resolución No.0236 del 10 de marzo de 2020 y posesionada mediante acta del 10 de marzo de 2020, Unidad Administrativa Especial del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, NIT 900.475.780-1, facultada para suscribir el presente documento, quien en adelante se denominará **LA UNP** y; por la otra, a **LUISA DANIELA VALENCIA MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía No.1.036.649.193 expedida en Medellín, en su calidad de representante legal, debidamente facultado para actuar, según Certificación de Existencia y Representación Legal de Instituciones de Educación Superior aportada, obrando en nombre y representación de **CORPORACION UNIVERSITARIA DE SABANETA - UNISABANETA**, identificada con NIT. 900253021-5, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con el sentido y alcance en este documento, se ha acordado celebrar el presente COMPROMISO de CONFIDENCIALIDAD, que se regirá por las cláusulas que adelante se indican, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que **LA UNP**, suscribió un contrato con **LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE SABANETA - UNISABANETA**, el cual tiene como objeto: "*Prestar los servicios para desarrollar las capacitaciones a los funcionarios de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional, de conformidad con el Plan de Capacitación 2021 y con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo* ".

2. Que dicha contratación se realizó con base en los estudios y documentos previos, pliego de condiciones y adendas elaborados por LA UNP y con las especificaciones técnicas indispensables para la identificación plena de las características de los servicios requeridos.

3. Que para ello es indispensable conocer información privativa de la parte técnica considerada de reserva, por tratarse de un proyecto de seguridad y defensa nacional.

4. Que en desarrollo de las actividades previas que debieron cumplirse para celebrar el contrato a que haya lugar, así como para la ejecución de las labores complementarias que resulten necesarias para la completa ejecución del contrato, es indispensable contar con el compromiso de **confidencialidad** de las personas que hayan tenido oportunidad de acceder a la información técnica, jurídica y financiera de la contratación, que precisamente por tratarse de temas constitutivos de la seguridad nacional, deben mantenerse en la más cuidadosa y estricta reserva.

5. Que **EL CONTRATISTA** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión del contrato descrito en el numeral anterior, se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

5926

6. Que dada la reserva legal y consecuente confidencialidad de la información que se debe mantener durante el proceso contractual y post contractual, todas las personas naturales o jurídicas que participen se obligan mediante este COMPROMISO a no revelar ni divulgar ni hacer uso de la información recibida, la cual solo puede servir para la prestación del servicio.

7. Que este mismo compromiso, dada la reserva legal y consecuente confidencialidad de la información que se debe mantener durante la ejecución del contrato que se derive de él y con posterioridad al mismo, debe ser asumido por el y todo el personal que vaya a trabajar en el desarrollo de este, quienes además deberán responder por la reserva de la información técnica del mismo, por lo que se requiere la suscripción de un COMPROMISO de confidencialidad.

8. Que el 25 de agosto de 2021 a las 8:30 am, se reunieron por videoconferencia mediante la aplicación Microsoft Teams; la Coordinadora del Grupo de Capacitación de la Subdirección de Talento Humano de **LA UNP**, **NATHALIA VARGAS VALERO** en calidad de apoyo a la supervisión del contrato 1028 de 2021 y por la parte Contratista **LUISA DANIELA VALENCIA MORENO** en calidad de representante legal de la **CORPORACION UNIVERSITARIA DE SABANETA – UNISABANETA**, con el fin de definir los compromisos académicos y operativos de la ejecución del contrato en mención.

Con lo anterior, se pactan las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente COMPROMISO tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo las cuales las PARTES mantendrán la confidencialidad de la información reservada que se tenga acceso por causa o con ocasión del contrato.

PARÁGRAFO: Las PARTES firmantes del presente documento admiten y consienten que toda la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que aquí se trata es propiedad exclusiva de **LA UNP**, y que la revelación de la información que se llegare a realizar deberá contar con la autorización expresa y escrita de esta Entidad.

SEGUNDA. -DEFINICIONES. Para los efectos del presente COMPROMISO, el sentido en que se entenderán los términos será el siguiente:

a) **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**: Incluye sin limitación alguna todos los documentos, descripciones, especificaciones técnicas, esquemas, procesos, fotografías, videos, registros, compilaciones (en medio físico o magnético) o cualquier otro tipo de información de carácter técnico que tenga relación con la contratación del servicio requerido por el Programa de Protección de **la UNP**, con el propósito de salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad de cada persona en particular, para **LA UNP**, incluidos todos los análisis, estudios, notas, recopilaciones, resúmenes, memorandos, informes y conclusiones o cualquier otro documento preparado por la PARTE RECEPTORA o por la PARTE REVELADORA, que refleje la información que le

haya sido suministrada. Igualmente, aquella que, previamente esté identificada como tal, suministre la PARTE REVELADORA a la PARTE RECEPTORA de manera escrita o verbal.

La información confidencial no deja de serlo cuando deba revelarse a cualquier Entidad Pública que, en ejercicio legítimo de actividades administrativas, judiciales o de control y mediando acto de autoridad, solicite su entrega.

b) INFORMACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO: Comprende taxativamente, en medios físicos y magnéticos, con la extensión indicada para la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, la siguiente:

- Diseños.
- Registros fotográficos.
- Videos.
- Estudio de conveniencia y oportunidad.
- Especificaciones técnicas.
- Presupuestos y memorias de cálculo.
- Contratos.
- Actas de iniciación, parciales o de liquidación.
- Informes de la PARTE RECEPTORA y oficios de la PARTE REVELADORA.
- Y en general todos los documentos que formen parte del contrato; previo al contrato, contractual y post contractual en los que se revelen datos sobre las especificaciones técnicas del mismo.

c) PARTE REVELADORA: La UNP.

d) PARTE RECEPTORA: Cualquier persona que reciba, utilice, distribuya, estudie, organice y que, de cualquier manera, tenga acceso a la información confidencial expuesta o entregada por la PARTE REVELADORA, entre quienes se incluye sin limitarse, a quien suscriba el presente documento, obrando en calidad de interesado en la contratación, proponente o contratista, cualquiera de sus representantes, directores, funcionarios, empleados, asesores o agentes o de cualquier subsidiaria o filial de ésta.

TERCERA. - DURACIÓN. La duración de este COMPROMISO será por el término de vigencia del contrato y un (1) año más. No obstante, la PARTE RECEPTORA no podrá revelar ni utilizar en su beneficio o de terceros la información confidencial recibida por un término nunca inferior a veinte (20) años.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA PARTE RECEPTORA. En virtud del presente COMPROMISO, la PARTE RECEPTORA se obliga, especialmente a:

1. Mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por LA UNP o PARTE REVELADORA o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por LA UNP o PARTE REVELADORA y/o sus delegados o designados.

0236

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competen por causa o con ocasión del proceso de contratación o del CONTRATO.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de COMPROMISO con la normatividad vigente y que haga parte de la información confidencial.

5. Reconocer que el recibo de la información confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de LA UNP o PARTE REVELADORA.

6. Suscribir con antelación a la revelación de la información confidencial, los COMPROMISOS de Confidencialidad que se ajusten a todo lo dispuesto en el presente COMPROMISO, con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que hayan involucrado, involucren o llegare a involucrar la PARTE RECEPTORA en la ejecución de las actividades que le corresponden para el cumplimiento del objeto del CONTRATO.

7. La PARTE RECEPTORA mantendrá una lista de usuarios de la información confidencial que será entregada a la PARTE REVELADORA cuando ella lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la información confidencial que conozca o llegare a conocer para el desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el CONTRATO.

9. No utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del CONTRATO, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del CONTRATO.

11. No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera directa o indirectamente perjudicial para los intereses de LA UNP o PARTE REVELADORA.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o trasmitir por ningún medio conocido o por conocer información confidencial, en todo o en parte, sin el previo aviso y escrito consentimiento de la PARTE REVELADORA.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial propia.

QUINTA. - EXCEPCIONES. El presente COMPROMISO de Confidencialidad no se aplica en los siguientes casos:

1. Cuando la Información Confidencial haya pasado a ser de dominio público por razones distintas al incumplimiento de la PARTE RECEPTORA.

2. Cuando exista mandato de autoridad competente que obligue a la PARTE RECEPTORA a entregar o divulgar la información confidencial. En este caso la PARTE RECEPTORA: a) Dará aviso previo e inmediato a la UNP o PARTE REVELADORA. b) informará de inmediato a LA UNP o PARTE REVELADORA sobre el hecho y les consultará sobre las medidas a tomar, para disminuir o limitar dicha solicitud, en caso de que legalmente ello sea posible.

SEXTA. - DESTRUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A la terminación del presente COMPROMISO la PARTE RECEPTORA destruirá toda la información confidencial que le haya sido suministrada en desarrollo de este COMPROMISO. Por tanto, la PARTE RECEPTORA deberá destruir, de acuerdo con las instrucciones de **LA UNP** O PARTE REVELADORA, la información confidencial, así como las copias que haya generado por solicitud de este, teniendo en cuenta que toda la información confidencial es y continuará siendo la propiedad exclusiva de **LA UNP** O PARTE REVELADORA. Igualmente, destruirá, de conformidad con las instrucciones que se le impartan, todo otro documento o material que incorpore o refleje información confidencial y la contenida en computadoras, medios magnéticos o cualquier otro sistema similar de almacenamiento. De la destrucción de la información confidencial se expedirá certificación, en caso de ser requerido por LA UNP O PARTE REVELADORA. La información no destruida continuará sometida íntegramente a lo pactado en el presente COMPROMISO.

SEPTIMA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN CONTRACTUAL. La PARTE RECEPTORA entiende que el presente COMPROMISO no pretende crear ningún tipo de relación contractual ni obligaciones diferentes a las aquí contenidas. Análogamente, ninguna de las Partes será responsable frente a la otra de cualquier decisión, obligación, costos o gastos en que la otra incurra o adopte como resultado de este COMPROMISO o por el hecho de la revelación de información confidencial.

OCTAVA. - RENUNCIA. Las obligaciones y derechos de las partes que este contrato confiere a cada una de ellas no serán considerados como renunciables en virtud de prácticas o costumbres en contrario. La tolerancia de una de las partes en soportar el incumplimiento de cualquier obligación a cargo de la otra no podrá ser considerada como aceptación del hecho tolerado ni como precedente para su repetición; tampoco impedirá o limitará el derecho de la parte cumplida de hacer valer todas y cada una de las disposiciones de conformidad de los términos de este COMPROMISO.

NOVENA. - AUSENCIA DE LICENCIA. Este COMPROMISO no da derecho, ni constituye licencia a la PARTE RECEPTORA para utilizar la información confidencial en su propio beneficio u otorgar favorecimiento o beneficio a cualquier otra persona natural o jurídica, y para ello las partes acuerdan expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa irregular utilización de la información.

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD. - Las Partes se obligan a mantener en reserva la existencia y el contenido del presente COMPROMISO.

DECIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD. La PARTE RECEPTORA se compromete con LA UNP o PARTE REVELADORA a mantenerlo indemne contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que se cause o surja de reclamaciones como consecuencia de un

3236

incumplimiento de la PARTE RECEPTORA de alguna o algunas de las obligaciones a su cargo en este COMPROMISO.

DÉCIMA SEGUNDA. - CLAUSULA PENAL. En el evento en que la PARTE RECEPTORA incumpla una cualquiera de las obligaciones previstas en el presente COMPROMISO ser hará acreedora de una sanción penal pecuniaria por el equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor definitivo del contrato, expresado en salarios mensuales mínimos legales mensuales vigentes, al tiempo de la falta. El pago de la multa no exime a la PARTE RECEPTORA de adoptar todas las medidas tendientes a suspender los actos constitutivos de la revelación o a mitigar sus efectos. No obstante, lo anterior, la PARTE RECEPTORA acepta y reconoce que el pago de la pena aquí pactada no será suficiente para cubrir los perjuicios que resulten de la violación del presente COMPROMISO por parte suya. En consecuencia, la UNP o PARTE REVELADORA podrán perseguir la indemnización de perjuicios y ejercer cualquier medio legal para evitar que se sigan ocasionando perjuicios como consecuencia de la violación.

DÉCIMA TERCERA. - DOMICILIO, LEY DEL COMPROMISO Y NOTIFICACIONES. El presente COMPROMISO se regirá por la Ley colombiana y las partes se obligan a dar cumplimiento estricto y oportuno a todas las disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico aplicable al presente COMPROMISO.

Para todos los efectos del presente COMPROMISO se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. (Colombia), y cualquier comunicación que se derive de este COMPROMISO deberá ser dirigida a las direcciones que adelante se indican, siendo responsabilidad de cada una de las partes el informar a la otra cualquier cambio que se suscite en las direcciones, teléfono, que a continuación se señalan:

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN. Este COMPROMISO de confidencialidad no puede ser cedido por una de las partes, sin autorización expresa y escrita de la otra.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIONES. Este COMPROMISO sólo puede ser modificado mediante documento escrito firmado por los representantes legales de las partes.

DÉCIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO. Las partes manifiestan que han leído este COMPROMISO y han entendido y aceptado los términos, condiciones y estipulaciones contenidos en el mismo, las cuales han sido acordadas para proteger la información confidencial indicada. No será válida ninguna declaración o escrito, hecho por cualquiera de las partes, sus funcionarios, empleados o agentes que sean contrarias a las disposiciones de este COMPROMISO.

DÉCIMA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO. Las partes entienden perfeccionado este COMPROMISO con su firma en señal de aceptación de lo aquí contenido.

Para constancia, se firma el presente COMPROMISO, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021), en dos ejemplares originales del mismo tenor y para el mismo efecto.

Por EL CONTRATISTA,

Unisabaneta
Innovación y Emprendimiento para la paz
Nit. 900253021-5

LUISA DANIELA VALENCIA MORENO
1.036.649.193
Representante Legal
CORPORACION UNIVERSITARIA DE SABANETA - UNISABANETA
NIT. 900253021-5
Calle 75 Sur N° 34-120, Vía La Doctora, Sabaneta
Teléfono: (4) 3011818
Celular: 3188218840
Correo electrónico: proyectosylicitaciones@unisabaneta.edu.co

Por LA UNP,

SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR
35.467.363
Secretaria General
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
NIT. 900.475.780-1
Cra. 63 N° 14 -97 Puente Aranda, Bogotá DC
Teléfono: (1) 426 9800
Correo electrónico: correspondencia@unp.gov.co

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Yolman Yojed Tovar Landinez		
Revisó	Nathalia Patricia Vargas Valero		
	Freddy Aveiro Amaya Paez		
	Efly Patricia Garcia Velandia		
	Martha Margarita Salazar Alonso		
Aprobó	Sandra Patricia Boraez De Escobar		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			